



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales correspondiente al bienio 2018-2019

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 (la subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (la subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia).

El presente informe contiene la propuesta de recursos necesarios para el Mecanismo para el bienio 2018-2019. Los recursos para 2018-2019, antes del ajuste, ascienden a 215.438.800 dólares en cifras brutas (194.820.200 dólares en cifras netas).



I. Reseña general

1. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Compete al Mecanismo continuar la jurisdicción, los derechos y obligaciones, y las funciones esenciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. De conformidad con la resolución mencionada, el Mecanismo cuenta con tres funcionarios superiores: un Presidente, un Fiscal y un Secretario, y dos subdivisiones: la subdivisión de Arusha, que empezó a funcionar el 1 de julio de 2012, y la subdivisión de La Haya, que empezó a funcionar el 1 de julio de 2013.

2. Las actividades continuas del Mecanismo son todas las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que tienen carácter permanente, esto es, que deben ejecutarse en todo momento, independientemente de que el Mecanismo esté tramitando juicios o apelaciones. Entre ellas figuran la protección de testigos, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales y la gestión de los archivos. Si bien actualmente también figura entre ellas la localización de los prófugos restantes, el Fiscal propone que esas funciones se clasifiquen como actividades especiales en el presupuesto por razones que se exponen más abajo.

3. Las actividades especiales del Mecanismo son las que el Consejo de Seguridad le encomendó en su resolución 1966 (2010) que se realizan ocasionalmente, y comprenden principalmente la realización de juicios y apelaciones y las funciones de transición relacionadas con la clausura de ambos Tribunales. Esas actividades especiales requieren recursos adicionales, aunque no de manera continua.

4. Durante el bienio 2016-2017, el Mecanismo siguió desempeñando con eficacia las funciones continuas y especiales que tiene encomendadas. Desde el establecimiento de las respectivas subdivisiones se ha encargado de las funciones de apoyo y protección respecto de miles de testigos protegidos que han prestado testimonio en las causas finalizadas por los Tribunales o por el Mecanismo, así como de los testigos que aún podrían tener que comparecer ante el Mecanismo. El Mecanismo ha asumido también la jurisdicción sobre las cuestiones relacionadas con la ejecución de las sentencias, entre ellas la facultad de designar a los Estados encargados de la ejecución, supervisar la ejecución de las penas y adoptar decisiones respecto de las solicitudes de indulto o conmutación de las penas de los condenados que ya están cumpliendo condena. El Mecanismo también recibe periódicamente solicitudes de asistencia de las autoridades nacionales respecto de investigaciones, procesamientos y enjuiciamientos de personas acusadas en relación con el genocidio en Rwanda y el conflicto en los Balcanes. El mecanismo ha gestionado asimismo los archivos de ambos Tribunales de conformidad con las normas internacionales. Por último, la Oficina del Fiscal prosigue sus esfuerzos por detener a los demás prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

5. Además, el Mecanismo ha asumido la responsabilidad de la repetición del juicio de la causa *Stanišić y Simatović* ordenada por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y los procedimientos de apelación en relación con dos causas juzgadas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (*Šešelj* y *Karadžić*). El Mecanismo también detuvo y se ocupó de la ejecución de la sentencia de una persona condenada por desacato por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y supervisa cinco causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda remitidas a las jurisdicciones nacionales, al tiempo que se ocupa de una amplia variedad de otras cuestiones judiciales. Con la clausura del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fines de 2015, el Mecanismo asumió nuevas funciones adicionales, así como las actividades de liquidación de ese Tribunal. En vista de la próxima clausura

de Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fines de 2017, el Mecanismo avanzó en el establecimiento progresivo de su Administración autónoma. Además, el Mecanismo concluyó la fase de construcción de sus instalaciones en Arusha el 1 de diciembre de 2016.

6. Durante el bienio 2018-2019, el Mecanismo deberá: a) seguir desempeñando las funciones continuas que le han sido encomendadas como se describe más arriba; b) ocuparse de la repetición de un juicio, hasta tres apelaciones sobre el fondo sin dejar de supervisar las causas remitidas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y ocuparse de una variedad de solicitudes judiciales; c) completar la transición para convertirse en una institución con una administración plenamente autónoma tras la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; y d) llevar a cabo cualquier posible actividad residual de liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2018.

7. Para el bienio 2018-2019 no se prevén funciones nuevas o adicionales para la Oficina del Fiscal. Sin embargo, se propone que se refleje la actividad de localización de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como una actividad especial, en lugar de una actividad constante, en reconocimiento del hecho de que el calendario previsto para la localización de los prófugos restantes debe estar definido por la obtención de resultados en unos plazos determinados. Esa iniciativa irá acompañada de la reorientación del equipo de localización de prófugos de la Oficina del Fiscal hacia un equipo de tareas interdisciplinar de seguimiento, investigación y cuestiones jurídicas en Arusha.

8. El presupuesto para el bienio 2016-2017 incluía disposiciones relativas al enjuiciamiento de los prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que están bajo la jurisdicción del Mecanismo. Se propone que ese planteamiento se mantenga en el bienio 2018-2019; no obstante, en aras de la contención del nivel de la consignación general, en el proyecto de presupuesto se incluyen, en esta etapa, créditos para el enjuiciamiento de un solo fugitivo en lugar de dos, como había sido el caso en bienios anteriores.

9. También se prevé una mayor actividad judicial en el próximo bienio con la repetición del juicio de *Stanišić* y *Simatović*, los procedimientos de apelación en curso en las causas *Šešelj* y *Karadžić*, y los procedimientos de apelación que podrían derivarse de la causa *Mladić*. El Mecanismo seguirá recibiendo en ambas subdivisiones una amplia variedad de solicitudes relacionadas con la revisión, la revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la revelación de documentación exculpatoria, la cooperación, la modificación de medidas de protección, el acceso a material confidencial y los cambios en la clasificación del material confidencial. Se seguirán supervisando cinco causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (*Bucyibaruta*, *Munyeshyaka*, *Uwinkindi*, *Munyagishari* y *Ntaganzwa*) que se refirieron a dos jurisdicciones nacionales. El volumen de trabajo previsto representa el nivel más alto de actividad judicial con que el Mecanismo se ha enfrentado desde su creación.

10. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Mecanismo que cooperase con los países de la ex Yugoslavia y con Rwanda, así como con las entidades interesadas, para facilitar el establecimiento de centros de información y documentación, dando acceso a las copias de los registros públicos de los archivos de los Tribunales y el Mecanismo, incluso por conducto de sus sitios web; Además, en su resolución [2256 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad alentó al Mecanismo y al Gobierno de Rwanda a que colaborasen en las cuestiones relacionadas con el legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en cuanto a la reconciliación y la justicia en Rwanda, entre otras cosas en lo referente al acceso a los archivos; De

conformidad con esas resoluciones, el Mecanismo seguirá desempeñando las actividades especiales, entre ellas la traducción de las sentencias del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al kinyarwanda y la edición de las grabaciones audiovisuales de los procedimientos judiciales de ese Tribunal en Arusha, así como la certificación y la digitalización de los expedientes judiciales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en La Haya, a fin de mejorar el acceso del público a ese material.

11. Por primera vez desde su creación, el Mecanismo llevará a cabo sus operaciones sin la asistencia de sus Tribunales predecesores, en particular con respecto a los servicios de apoyo administrativo. La asunción gradual de responsabilidades administrativas por el Mecanismo fue una estrategia deliberada, que hizo posible obtener economías de escala, incluso mediante arreglos que permitieron desempeñar funciones dobles. Tras la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en diciembre de 2017, se suprimirán todos los puestos financiados por el Tribunal que dan apoyo a las funciones administrativas del Mecanismo en la subdivisión de La Haya. Ello requerirá el establecimiento de una nueva capacidad administrativa básica en el Mecanismo para dar apoyo a las funciones administrativas que antes se realizaban desde los puestos del Tribunal que realizaban funciones dobles. Al mismo tiempo, en el proyecto de presupuesto para 2018-2019 también se prevé el crecimiento de componentes no relacionados con puestos como resultado de la clausura del Tribunal y la consiguiente interrupción de la financiación de los servicios comunes compartidos, que a partir de 2018 quedarán en su totalidad bajo la responsabilidad del Mecanismo. Los arreglos de reparto de gastos y de realización de funciones dobles con los dos Tribunales han permitido al Mecanismo utilizar unos recursos considerablemente más bajos que los que se habrían necesitado si el Mecanismo hubiera funcionado como una institución autónoma desde su creación. La supresión de esos arreglos tendrá la consiguiente repercusión, que será considerable, en el crecimiento de los recursos para el bienio 2018-2019. Además, ese cambio institucional se produce en un momento de actividad judicial sin precedentes para el Mecanismo, que exige un apoyo adicional de los servicios administrativos. No obstante, se ha hecho todo lo posible por contener ese inevitable aumento de los recursos, en particular mediante la racionalización de los servicios necesarios para dar apoyo a las actividades previstas en 2018-2019. A ese respecto, cabe señalar que solo se mantendrá una de las dos oficinas sobre el terreno que quedan en los Balcanes, que se ocupará de realizar desde Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) las actividades sobre el terreno que sean necesarias.

12. El Mecanismo se encargará de completar un mínimo de actividades de liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pendientes después del 31 de diciembre de 2017. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha planificado y realizado la reducción de su personal y algunas actividades de liquidación en paralelo con la conclusión progresiva de su labor judicial. Entre las amplias actividades de liquidación concluidas hasta el momento figuran la supresión de más de 1.000 puestos y la separación del personal correspondiente; la enajenación del 90% de los activos; y la rescisión o la nueva concertación con el Mecanismo del 95% de los contratos comerciales del Tribunal. Con esos esfuerzos se ha conseguido que solo reste un volumen mínimo de tareas de liquidación por realizar en 2018. Por consiguiente, en el presupuesto del Mecanismo se han previsto créditos en la suma de 462.200 dólares (en cifras brutas) para prestar apoyo a esas mínimas actividades de liquidación del Tribunal, que se prevé completar en el primer semestre de 2018. En el proyecto de presupuesto: a) se tiene en cuenta lo muy avanzadas que están las tareas de liquidación, así como la experiencia adquirida a partir de las conclusiones de los informes de los auditores internos y externos sobre la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y b) se reflejan los esfuerzos realizados por parte del Mecanismo para absorber en la mayor

medida posible las limitadas necesidades residuales en materia de liquidación con la capacidad existente y solicitar un volumen mínimo de recursos adicionales para complementar los trabajos de liquidación. Los recursos relativos a la remuneración final y las prestaciones derivadas de la separación del servicio devengadas hasta el 31 de diciembre de 2017 por los funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se dotarán en el presupuesto del Tribunal y se comunicarán a la Asamblea General en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017.

13. Las necesidades relacionadas con el programa de trabajo expuesto anteriormente se han incluido en el presente proyecto de presupuesto. El total de recursos necesarios para el Mecanismo para el bienio 2018-2019 asciende a 215.438.800 dólares en cifras brutas, de los cuales 136.480.700 dólares se destinarían a la subdivisión de La Haya, 78.799.800 dólares a la subdivisión de Arusha y 158.300 dólares al apoyo al Mecanismo en Nueva York.

14. El Mecanismo propone una reducción general de un puesto temporario, frente a los 177 puestos temporarios actuales aprobados en el bienio 2016-2017 para ambas subdivisiones. Esa disminución se deriva de la supresión de 10 puestos en la Oficina del Fiscal y la Secretaría, compensada en parte por el establecimiento del puesto de Secretario del Mecanismo, 6 puestos en la Sección de Seguridad en Arusha, y dos nuevos puestos para los auditores residentes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI).

15. El proyecto de presupuesto refleja un aumento del número de puestos de asistencia temporaria general para apoyar la capacidad judicial y administrativa del Mecanismo en ambas subdivisiones. El aumento se debe principalmente a: a) la ampliación de la actividad judicial a la luz de la compleja repetición del juicio de dos acusados de alto nivel, dos casos de apelaciones en curso y un nuevo caso de apelación previsto, que representa el nivel más alto de actividad judicial que el Mecanismo ha experimentado desde su creación; b) el consiguiente aumento en la prestación de servicios administrativos por el propio Mecanismo, tras la clausura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la consiguiente desaparición del apoyo administrativo que prestaba al Mecanismo mediante la realización de funciones dobles y la participación en los gastos; c) la reorientación y el fortalecimiento temporal previstos del equipo de búsqueda de prófugos de la Oficina del Fiscal como equipo de tareas interdisciplinar de seguimiento, investigación y cuestiones jurídicas en Arusha, en parte como consecuencia de la conversión de los actuales puestos continuos en puestos especiales de asistencia temporaria general y la racionalización de los servicios; d) la finalización de la evaluación del componente necesario de servicios generales en Arusha, tras el traslado de los nuevos locales construidos al efecto; y e) la realización de actividades de transición encaminadas a mejorar el acceso a los expedientes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al fin de que sea coherente de con el acceso que tienen al material probatorio en La Haya los defensores, los fiscales nacionales y otras autoridades.

16. En el proyecto de presupuesto se refleja también una reducción de 821.000 dólares que será posible gracias a las mejoras en eficiencia que el Mecanismo tiene previsto lograr en el bienio 2018-2019. La reducción propuesta es fruto de los esfuerzos del Mecanismo por aprovechar las mejoras en la eficiencia en determinadas operaciones cotidianas que se prevé obtener con Umoja, según se indica en el octavo informe del Secretario General sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390). Las ganancias en eficiencia derivadas de Umoja presentadas en ese informe se basaban en la experiencia de la Organización con el sistema, los cambios previstos en el futuro, incluida la futura implantación progresiva, un examen global de los procesos integrales, la retirada de los sistemas heredados y las mejoras de los procesos institucionales y las capacidades

de planificación. Las ganancias en eficiencia se expresaban, entre otras cosas, como el valor en dólares de un equivalente a tiempo completo, en los casos en que eso era posible. En el caso del Mecanismo, eso equivale a reducciones no relacionadas con puestos por valor de 821.000 dólares, que corresponden a la Secretaría.

17. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos que figura en el presente informe es conforme a la metodología de ajuste. Con respecto a las tasas de vacantes, para el bienio 2018-2019 se proponen las mismas que se aprobaron en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo para el bienio 2016-2017 (A/71/579), a saber, una tasa uniforme para los puestos nuevos y para los existentes (10,5% para los puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 4,8% para los del Cuadro de Servicios Generales).

18. Los recursos extrapresupuestarios para el bienio 2018-2019, que se calcula ascenderán a 600.000 dólares, se utilizarán para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. El nivel estimado de recursos extrapresupuestarios refleja un aumento de 487.000 dólares en comparación con los niveles de 2016-2017, como resultado de la transferencia al Mecanismo de un proyecto anteriormente gestionado por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras la clausura de ese Tribunal a fines de 2017.

19. En los cuadros 1 a 3 se indica la distribución de los recursos propuestos para el Mecanismo para el bienio 2018-2019.

Cuadro 1
Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto prorrateado</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
Subdivisión de Arusha		
A. Salas	0,7	–
B. Oficina del Fiscal	4,8	–
C. Secretaría	26,6	–
D. Archivos	2,6	–
E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios	1,9	–
Subtotal	36,6	–
Subdivisión de La Haya		
A. Salas	1,9	–
B. Oficina del Fiscal	8,7	81,2
C. Secretaría	47,9	18,8
D. Archivos	2,1	–
E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios	2,5	–
F. Liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	0,2	–
Subtotal	63,3	100,0

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto prorratedo</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
Apoyo al Mecanismo, Nueva York		
Subtotal	0,1	-
Total	100,0	100,0

Cuadro 2
Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto prorrateado*

Componente	Gasto 2014-2015	Consig- nación 2016-2017	Cambios en los recursos					Total antes del ajuste	Ajuste	Estimación para 2018-2019
			Ajustes técnicos (no periódico)	Crecimiento de los recursos	Otros	Total	Porcentaje			
A. Salas										
1. Subdivisión de Arusha	106,8	3 550,4	–	(2 098,1)	–	(2 098,1)	(59,1)	1 452,3	156,2	1 608,5
2. Subdivisión de La Haya	153,2	2 888,0	–	1 263,2	–	1 263,2	43,7	4 151,2	169,6	4 320,8
Subtotal	260,1	6 438,4	–	(834,9)	–	(834,9)	(13,0)	5 603,5	325,8	5 929,3
B. Oficina del Fiscal										
1. Subdivisión de Arusha	6 469,2	9 819,5		564,8	–	564,8	5,8	10 384,3	1 038,6	11 422,9
2. Subdivisión de La Haya	4 366,3	9 522,4		9 299,6	–	9 299,6	97,7	18 822,0	731,2	19 553,2
Subtotal	10 835,5	19 341,9	–	9 864,4	–	9 864,4	51,0	29 206,3	1 769,8	30 976,1
C. Secretaría										
1. Subdivisión de Arusha	18 087,7	57 115,1	–	376,2	(290,7)	85,5	0,1	57 200,6	4 945,6	62 146,2
2. Subdivisión de La Haya	23 954,2	42 450,8	–	60 590,9	(530,3)	60 060,6	141,5	102 511,4	4 138,0	106 649,4
3. Apoyo al Mecanismo, Nueva York	–	158,3	–	–	–	–	–	158,3	6,6	164,9
4. OSSI: auditoría y evaluación	–	–	–	741,0	–	741,0	–	741,0	22,0	763,0
Subtotal	42 041,9	99 724,2	–	61 708,1	(821,0)	60 887,1	61,1	160 611,3	9 112,2	169 723,5
D. Gestión de archivos y expedientes										
1. Subdivisión de Arusha	3 751,5	3 298,3	–	2 266,1	–	2 266,1	68,7	5 564,4	409,6	5 974,0
2. Subdivisión de La Haya	4 404,6	3 524,2	–	911,2	–	911,2	25,9	4 435,4	177,5	4 612,9
Subtotal	8 156,1	6 822,5	–	3 177,3	–	3 177,3	46,6	9 999,8	587,1	10 586,9
E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de los magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios										
	–	3 420,7	–	6 135,0	–	6 135,0	179,3	9 555,7	749,2	10 304,9

Componente	Cambios en los recursos								Estimación para 2018-2019	
	Gasto 2014-2015	Consig-nación 2016-2017	Ajustes técnicos (no periódico)	Crecimiento de los recursos	Otros	Total	Porcentaje	Total antes del ajuste		Ajuste
F. Liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia	–	–	–	462,2	–	462,2	–	462,2	18,8	481,0
Total de necesidades (en cifras brutas)	61 293,5	135 747,7	–	80 512,1	(821,0)	79 691,1	58,7	215 438,8	12 562,9	228 001,7
Ingresos										
Ingresos por concepto de contribuciones del personal	–	10 594,2	–	10 071,9	(47,5)	10 024,4	94,6	20 618,6	912,6	21 531,2
Total de necesidades (en cifras netas)	61 293,5	125 153,5	–	70 440,2	(773,5)	69 666,7	55,7	194 820,2	11 650,3	206 470,5

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gasto 2014-2015	Estimación 2016-2017	Estimación 2018-2019
Actividades	113,0		600,0
Total 1) y 2)	61 293,5	125 266,5	207 070,5

Cuadro 3
Necesidades de puestos temporarios

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	(1)	–
P-5	2	–	2
P-4/3	28	(6)	22
P-2/1	7	(1)	6
Subtotal	38	(8)	30
Subdivisión de La Haya			
Secretario General Adjunto	–	1	1
Subsecretario General	–	1	1
P-5	4	(1)	3
P-4/3	20	4	24
P-2/1	7	–	7
Subtotal	31	5	36
Nueva York			
P-4/3	1	–	1
Subtotal	1	–	1
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	70	(3)	67
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	32	6	38
Contratación local	14	(2)	12
Servicio Móvil	35	(2)	33
Subtotal	81	2	83
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	26	–	26
Subtotal	26	–	26
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	107	2	109
Total general	177	(1)	176

II. Programa de trabajo y recursos necesarios

A. Salas

20. Las Salas son el órgano que ejerce la autoridad judicial sobre las funciones residuales asumidas por el Mecanismo. La composición de las Salas se deriva de

una lista de 25 magistrados nombrados por el Secretario General, en consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y un Presidente a tiempo completo, designado de entre los magistrados incluidos en la lista. El Presidente designa, cuando es necesario, a magistrados de la lista para que se ocupen de las causas y examinen las solicitudes. El objetivo principal de las Salas para el bienio 2018-2019 será desempeñar, con la mayor agilidad posible, todas las funciones residuales que proceda.

21. El Presidente es la máxima autoridad del Mecanismo, actúa como su jefe institucional y se encarga de la ejecución general de su mandato. El Presidente coordina la labor de las Salas, preside las actuaciones en la Sala de Apelaciones, supervisa las actividades de la Secretaría, supervisa la ejecución de las sentencias, elabora directrices sobre la práctica, representa al mecanismo ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y desempeña otras funciones de representación con respecto a los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros, el Secretario General y otros interlocutores. Además, el Presidente se encarga de ejercer todas las demás funciones judiciales, cuasi judiciales y administrativas que se le confieren en el estatuto y las reglas de procedimiento y prueba, incluidas la emisión de órdenes y decisiones relacionadas con la ejecución de las penas, la revisión de las decisiones administrativas y la asignación de jueces para las demás actividades judiciales que se describen más adelante.

22. Entre las actividades judiciales y de otro tipo que habrán de llevar a cabo las Salas durante el bienio 2018-2019 figuran los siguientes procedimientos y apelaciones:

- a) Las apelaciones en curso en las causas *Karadžić* y *Šešelj*;
- b) La posible apelación en la causa *Mladić* derivada del juicio que se sigue contra él en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;
- c) Los juicios y procedimientos de apelación interlocutoria en la repetición del nuevo ordenada por la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la causa *Stanišić* y *Simatović*;
- d) Los juicios y apelaciones en caso de que se logre detener a los tres prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o de que el Mecanismo o la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ordene la repetición de un nuevo juicio;
- e) Los procedimientos de revisión y solicitudes conexas (por ejemplo, para la asignación de abogado) relativos a las causas concluidas ante el Mecanismo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;
- f) Los juicios y apelaciones en casos de desacato o falso testimonio;
- g) Los procedimientos de primera instancia y de apelación derivados de la revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la revelación de documentación exculpatoria, la cooperación, la modificación de medidas de protección, el acceso a material confidencial y los cambios en la clasificación del material confidencial;
- h) Los procesos de desclasificación de conformidad con el artículo 155 de las reglas de procedimiento y prueba; y
- i) Las sesiones plenarias y el examen de enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba y cuestiones conexas.

Productos

23. Se prevé que en el bienio 2018-2019, los productos relativos a las actividades de las Salas serán los siguientes:

a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, consultas ante los magistrados, conferencias preliminares, juicios, audiencias de apelación, presentación de pruebas y peticiones en la causa *Stanisić y Simatović*, y la posible pronunciación de fallos, y otras audiencias en las causas de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en apelaciones relacionadas con las causas *Karadžić y Šešelj*, en casos de desacato o falso testimonio, repetición de un juicio ordenada por el Mecanismo o la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o en cualquier causa sujeta a revisión;

b) Decisiones y órdenes relativas a peticiones presentadas antes de la revisión, de la apelación o del juicio, peticiones presentadas durante los juicios, apelaciones y revisiones, y procedimientos de primera instancia y apelaciones resultantes de las solicitudes de revocación de la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la indemnización por violaciones del derecho a un juicio imparcial, la divulgación de documentación exculpatoria, la cooperación judicial, la modificación de las medidas de protección, el acceso a material confidencial, los cambios en la clasificación de material confidencial y la desclasificación de actuaciones de conformidad con el artículo 155 de las reglas de procedimiento y prueba;

c) Preparación de los fallos o las audiencias: i) preparación para la audiencia de apelación en la causa *Karadžić*; ii) tramitación de los argumentos y la legislación aplicable, deliberaciones, actividades de investigación y redacción relacionadas con la preparación de los fallos en las causas *Karadžić y Šešelj*; iii) tramitación de los argumentos y la legislación aplicable en preparación de cualquier audiencia en la causa *Mladić*; iv) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en relación con la preparación del fallo en la causa *Stanisić y Simatović*; v) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en relación con una posible audiencia y pronunciación de sentencia en los casos sujetos a revisión; vi) tratamiento de las pruebas, los argumentos y la legislación aplicable en caso de enjuiciamiento de prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, juicios por desacato o falso testimonio o repetición de un juicio;

d) Decisiones y otras actividades relacionadas con la ejecución de las penas, incluidas la designación de los Estados de ejecución para las personas condenadas, la libertad anticipada, la conmutación de penas y la concesión de indultos, y la supervisión de la ejecución de las penas;

e) Enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba;

f) Emisión y modificación de directrices sobre la práctica orientaciones y normas;

g) Informes del Presidente del Mecanismo al Consejo de Seguridad, cuando se soliciten, sobre el incumplimiento por los Estados de órdenes emitidas por el Mecanismo;

h) Informes anuales a la Asamblea General e informes bianuales al Consejo de Seguridad;

i) Supervisión de los servicios de comunicaciones y relaciones externas, en particular en lo que respecta a los comunicados de prensa, exposiciones y otros productos de comunicación sobre cuestiones de importancia para el Mecanismo;

j) Eventos especiales: atención durante las visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado; y establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los Gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la colaboración con el Mecanismo;

k) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente del Mecanismo a la Asamblea General y declaraciones bianuales del Presidente al Consejo de Seguridad;

l) Examen de las decisiones del Secretario y supervisión de las actividades de la Secretaría;

m) Coordinación de la labor de las Salas, incluidas las comunicaciones y el apoyo a los jueces;

n) Reuniones del Consejo de Coordinación y reuniones plenarias de los magistrados del Mecanismo;

o) Relaciones con organizaciones no gubernamentales, investigadores y otros interlocutores ajenos al Mecanismo;

p) Supervisión de las actividades relacionadas con la prestación de apoyo y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y por el Mecanismo;

q) Supervisión de las actividades relacionadas con la celebración de acuerdos, incluidos los acuerdos de ejecución y de otro tipo;

r) Supervisión de las actividades relacionadas con las condiciones de reclusión de los acusados bajo la jurisdicción del Mecanismo;

s) Supervisión de otras actividades de la Secretaría;

t) Actividades relacionadas con el establecimiento y el mantenimiento de las relaciones con Rwanda y los Estados de la ex-Yugoslavia.

Cuadro 4

Recursos necesarios: Salas

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016-2017	2018-2019	2016-2017	2018-2019
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de Arusha				
No relacionados con puestos	3 550,4	1 452,3	–	–
Subtotal	3 550,4	1 452,3		
Subdivisión de La Haya				
No relacionados con puestos	2 888,0	4,151,2	–	–
Subtotal	2 888,0	4,151,2	–	–
Total	6 438,4	5 603,5	–	–

24. El crédito de 5.603.500 dólares, antes del ajuste, permitiría sufragar la remuneración de los magistrados, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, y sus gastos de viaje. La reducción de 834.900 dólares del crédito para juicios de

prófugos se basa en el enjuiciamiento de un prófugo en lugar de dos, compensada en parte por nuevas necesidades para honorarios relacionados con la repetición del juicio *Stanisić* y *Simatović* para lo que no se habían previsto créditos en el presupuesto para 2016-2017.

B. Oficina del Fiscal

25. La Oficina del Fiscal se encarga de causas y otras tareas de la competencia del Mecanismo, como se establece en el artículo 1 de su estatuto. De conformidad con el artículo 14 del estatuto, hay un Fiscal que se encarga de las funciones residuales tanto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (realizadas por la subdivisión de Arusha) como del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (realizadas por la subdivisión de La Haya).

26. La responsabilidad continua de la Oficina del Fiscal consiste en llevar a cabo las tareas derivadas de las causas completadas por los Tribunales, prestar asistencia a las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales, ocuparse del mantenimiento de los archivos, realizar funciones diplomáticas y de relaciones externas, y llevar a cabo las funciones administrativas y de gestión necesarias para el funcionamiento de la Oficina en ambas subdivisiones. Hasta la fecha, también incluye la búsqueda de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la preparación de las causas para su enjuiciamiento.

27. La estructura y la dotación de personal de la Oficina del Fiscal que se proponen para el bienio 2018-2019 se basan en las actividades continuas que deben ser realizadas independientemente de las actividades de enjuiciamiento y apelación. También se proponen recursos temporales en el componente de personal temporario general para la realización de actividades especiales según la carga de trabajo prevista en relación con las apelaciones, la repetición de juicios y los casos de desacato. Si el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o la Sala de Apelaciones del Mecanismo ordenasen la realización de nuevos procedimientos además de los consignados en la previsión de tareas judiciales, sería necesario solicitar recursos adicionales, ya que esas actividades no se recogen en la presente propuesta.

28. Como se menciona, por ejemplo, en la reseña general del presente informe, no se han previsto funciones nuevas o adicionales de la Oficina del Fiscal durante el bienio 2018-2019. Sin embargo, se propone reclasificar como actividad especial la búsqueda de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, considerada actualmente como continua. La Oficina del Fiscal pretende llevar a cabo esa reclasificación para reflejar el reconocimiento del hecho de que el calendario previsto para la localización de los prófugos restantes debe estar definido por los resultados y difiere del calendario previsto para otras funciones continuas.

Funciones continuas

29. La Oficina del Fiscal se encarga de las cuestiones derivadas de las causas concluidas por los Tribunales en las respectivas subdivisiones. Esa labor incluye las siguientes funciones continuas:

- a) Ejecución de las penas: aportación al proceso de evaluación de las solicitudes de libertad anticipada presentadas por las personas condenadas;
- b) Revisión de las sentencias: cuando se presenten peticiones de revisión de sentencias, la Oficina deberá darles respuesta y presentar las pruebas que proceda;
- c) Desacato: de conformidad con el artículo 1.4 de su estatuto, el Mecanismo está facultado para iniciar actuaciones por desacato derivadas de causas

seguidas ante el propio Mecanismo y ante los Tribunales. Por consiguiente, será necesario llevar a cabo una supervisión básica de posibles actos de desacato relacionados con las causas concluidas, así como investigar o enjuiciar causas por desacato cuando sea necesario;

d) Otras cuestiones jurídicas: se realizarán diversas actividades jurídicas derivadas de causas completadas en los Tribunales que no se ajusten a las cuestiones específicas expuestas más arriba;

e) Asistencia a las autoridades nacionales y organizaciones internacionales: un componente clave de las estrategias de conclusión para los Tribunales ha sido la transferencia de las causas apropiadas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. La Oficina del Fiscal responde a las solicitudes externas de las fiscalías nacionales que desean acceder a las bases de datos de pruebas de la Oficina;

f) Protección de testigos: la Oficina del Fiscal tiene la responsabilidad permanente de hallar material que deba ser entregado a los tribunales nacionales para facilitar su labor de enjuiciamiento de crímenes de guerra. En caso de que se halle dicho material, deben adoptarse medidas adecuadas para modificar las medidas de protección de manera que sea posible revelar ese material a una tercera parte interesada o solicitar medidas de protección en el contexto de procedimientos de revisión, causas por desacato y juicios en rebeldía;

g) Relaciones diplomáticas o relaciones externas: muchas de las funciones básicas que debe realizar la Oficina requerirán que el Fiscal mantenga relaciones con entidades externas, incluidos funcionarios de gobiernos y organizaciones internacionales y miembros de la comunidad diplomática;

h) Archivos y expedientes: la Oficina del Fiscal tendrá la responsabilidad de compilar y mantener el material necesario para las causas en curso. También se solicitará su aportación en diversas cuestiones relacionadas con los archivos de los Tribunales y el Mecanismo.

Funciones especiales

30. La localización de los prófugos: la Oficina del Fiscal asumió la responsabilidad de localizar a los tres prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. También se ocupa de la búsqueda de otros cinco prófugos cuyos expedientes se han remitido a Rwanda. La Oficina desea hacer mayor hincapié en la detención de los restantes prófugos y la preparación de los expedientes de esos casos.

31. La divulgación: la Fiscalía tiene importantes obligaciones en materia de divulgación en relación con la repetición del juicio en la causa *Stanišić y Simatović*, las apelaciones en las causas *Šešelj y Karadžić*, y la posible apelación en la causa *Mladić*. Además, la Fiscalía sigue teniendo obligaciones de divulgación en relación con las causas ya cerradas.

32. Las apelaciones en relación con el fallo de la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en las causas *Šešelj y Karadžić* se iniciaron en el bienio 2016-2017 y continuarán en 2018-2019.

33. La Fiscalía continuará las actuaciones judiciales en la causa *Stanišić y Simatović*. Se prevé que el proceso continuará durante el bienio 2018-2019.

34. Además, la Oficina del Fiscal se ocupará de representar a la Fiscalía en el proceso de apelación en la causa *Mladić*, que está previsto que comience en

noviembre de 2017. Se prevé que el proceso de apelación también continuará a lo largo de 2018-2019.

35. La Oficina del Fiscal responderá a las solicitudes de revisión y preparará las audiencias correspondientes. Además, investigará y, cuando proceda, iniciará procesos por desacato.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo: investigar y enjuiciar, oportuna e imparcialmente, a las personas que queden dentro de las esferas de competencia del Mecanismo y cerciorarse de que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso		Medidas de la ejecución			
			2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
a) Detención de los acusados que siguen en libertad	Número de detenciones en la subdivisión de Arusha	Meta	2	2	2	2
		Estimación		2	2	2
		Cifras reales			–	–
b) Prestación de asistencia eficaz y oportuna a las jurisdicciones nacionales	i) Se acusará de recibo de las solicitudes de asistencia judicial de las jurisdicciones nacionales en un plazo de dos días hábiles (porcentaje)	Meta	100	100		
		Estimación		100	100	
		Cifras reales			100	
	ii) Las solicitudes que requieran certificación se completarán en un plazo de cuatro semanas (porcentaje)	Meta	90	90	90	90
		Estimación		90	90	70
		Cifras reales			90	80
	iii) Las solicitudes relativas a búsquedas de documentos se completarán en un plazo de cuatro semanas (porcentaje)	Meta	75	75		
		Estimación		75	75	
		Cifras reales			75	

Factores externos

36. Se confía en que la Oficina del Fiscal alcanzará sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros cooperen en la localización, detención y traslado de los acusados y suministren puntualmente información y atiendan las solicitudes de asistencia; b) se detenga a los dos prófugos del Mecanismo durante el bienio; c) los Estados Miembros continúen investigando y enjuiciando a los acusados de cometer actos atroces en Rwanda y la ex-Yugoslavia y soliciten asistencia en cantidad y frecuencia semejantes a la solicitada anteriormente; d) no se revoque la remisión de las causas ya transferidas a las jurisdicciones nacionales; e) el poder judicial funcione normalmente en los Estados de la ex-Yugoslavia, de modo que pueda conocerse de las causas a nivel nacional; f) no haya retrasos en los procedimientos de apelación por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad del acusado, revelaciones de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitudes de revisión de causas ya juzgadas u otras peticiones que afecten a las actuaciones y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio; g) las Salas de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia o del Mecanismo no ordenen la repetición de ningún juicio.

Productos

37. Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

a) Productos de investigación: el interrogatorio de testigos, recopilación de declaraciones de testigos y documentos, reunión de información facilitada por informantes (fuentes confidenciales y fuentes de inteligencia), preparación de informes de misiones y legajos y expedientes delicados de testigos;

b) Productos relacionados con juicios: examen detallado de los expedientes, las acusaciones y los materiales de apoyo relacionados con los fugitivos para garantizar que los casos estén preparados para su enjuiciamiento cuando se produzca una detención; preparación de opiniones jurídicas, peticiones, respuestas, escritos preliminares, testimonios orales y otras pruebas, transcripciones, alegatos finales y argumentos finales, y revisión de los fallos con fines de apelación;

c) Productos relacionados con las apelaciones: presentación de documentos relacionados con el procesamiento de apelaciones, incluidas: peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, escritos de apelación, escritos de contestación, escritos de réplica y solicitudes diversas de autos de la Sala de Apelación; organización de cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

d) Productos posteriores a las apelaciones: investigación, peticiones, escritos, revelación de información y audiencias en relación con las solicitudes de revisión y las causas por desacato;

e) Productos relacionados con las relaciones diplomáticas y externas: actividades eficaces de divulgación entre la comunidad diplomática; cooperación bilateral y multilateral con los Estados y con otras entidades de dentro y fuera de las Naciones Unidas (la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo y la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos), notas de prensa, discursos, declaraciones y reuniones informativas;

f) Productos de respuesta a las solicitudes de asistencia: prestación de asistencia eficaz y oportuna a las autoridades nacionales encargadas de la investigación y el enjuiciamiento y a las organizaciones internacionales, criterios de búsqueda, resultados de las búsquedas, análisis, asesoramiento y correspondencia, peticiones y respuestas en relación con la modificación de las medidas de protección, prestación de apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

g) Productos de gestión: documentos y directivas sobre políticas, directrices relativas a la práctica jurídica, informes anuales, informes al Consejo de Seguridad, propuestas de financiación, preparación de presupuestos e informes sobre actividades de los Estados relacionadas con la colaboración;

h) Productos de gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, incluidas las declaraciones de testigos, y cintas de vídeo y audio; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal;

i) Productos relativos al legado: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deban conservarse y formar parte del legado del Tribunal.

Cuadro 6
Recursos necesarios: Oficina del Fiscal

1) *Presupuesto prorrateado*

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016-2017	2018-2019 (antes del ajuste)	2016-2017	2018-2019
Subdivisión de Arusha				
Puestos	4 659,3	1 899,0	18	7
No relacionados con puestos	4 324,0	7 528,9	–	–
Contribuciones del personal	836,2	956,4	–	–
Subtotal	9 819,5	10 384,3	18	7
Subdivisión de La Haya				
Puestos	2 198,4	2 975,4	10	12
No relacionados con puestos	6 100,2	13 179,9	–	–
Contribuciones del personal	1 223,8	2 666,7	–	–
Subtotal	9 522,4	18 822,0	10	12
Total	19 341,9	29 206,3	28	19
2) <i>Recursos extrapresupuestarios</i>	–	487,0	–	–
Total (1) y (2)	19 341,9	29 693,3	28	19

Cuadro 7
Necesidades de puestos temporarios: Oficina del Fiscal

Categoría	2016-2017	Cambios propuestos	2018-2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
Secretario General Adjunto	1	(1)	–
P-5	1	–	1
P-4/3	9	(6)	3
Subtotal	11	(7)	4
Subdivisión de La Haya			
Secretario General Adjunto	–	1	1
P-5	1	–	1
P-4/3	5	1	6
Subtotal	6	2	8
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	17	(5)	12
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Contratación local	2	(2)	–

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Servicio Móvil	5	(2)	3
Subtotal	7	(4)	3
Subdivisión de La Haya		–	
Otras categorías	4	–	4
Subtotal	4	–	4
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	11	(4)	7
Total general	28	(9)	19

38. El total de recursos para puestos por valor de 4.874.400 dólares (1.899.000 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.975.400 dólares para la subdivisión de La Haya) permitiría sufragar los 19 puestos indicados en el cuadro precedente. Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 3.623.100 dólares (956.400 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.666.700 dólares para la subdivisión de La Haya) sufragarían las contribuciones del personal en relación con los puestos temporales y los puestos financiados con cargo a la asistencia temporaria general. La cifra de 19 puestos se desprende de lo siguiente:

a) El mantenimiento de 19 puestos temporarios existentes (7 en la subdivisión de Arusha y 12 en la subdivisión de La Haya);

b) La supresión de 9 puestos temporarios (1 P-4, 4 P-3, 2 del Servicio Móvil y 2 de contratación local) en Arusha como resultado de la reorientación del equipo de búsqueda de prófugos de la Oficina del Fiscal para prestar apoyo a un equipo de tareas interdisciplinar de seguimiento, investigación y cuestiones jurídicas en Arusha, para la cual se prevé, entre otras cosas, la conversión de los puestos temporarios existentes en puestos de personal temporario general, lo que refleja la consideración de la localización de los prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como una actividad especial, en lugar de una actividad continua, en reconocimiento del hecho de que el calendario previsto para la localización de los prófugos restantes debe estar definido por la obtención de resultados en unos plazos determinados; y

c) La redistribución de dos puestos temporarios (1 Fiscal (Subsecretario General) y 1 Auxiliar Especial (P-4)) de la subdivisión de Arusha a la subdivisión de La Haya, dado que ese es el lugar de destino en que esos puestos serán necesarios en el bienio 2018-2019;

39. El total de los recursos no relacionados con puestos, que asciende a 20.708.800 dólares para las dos subdivisiones (7.528.900 dólares para la de Arusha y 13.179.900 para la de La Haya) permitiría sufragar los gastos de personal temporario general, horas extraordinarias, peritos, viajes oficiales del personal, servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento.

40. El aumento global de 9.864.400 dólares (564.800 dólares para la subdivisión de Arusha y 9.299.600 dólares para la de La Haya) en comparación con el bienio 2016-2017 obedece principalmente a: a) la actividad judicial adicional prevista en La Haya para el bienio 2018-2019; b) el establecimiento, en el Mecanismo, de las plazas de personal temporario general en la Oficina del Fiscal (anteriormente incluidas en el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia) para establecer una estructura coherente en vista del aumento del volumen de trabajo

judicial y operacional; y c) la reorientación del equipo de búsqueda de prófugos de la Oficina del Fiscal para prestar apoyo a un equipo de tareas interdisciplinar de seguimiento, investigación y cuestiones jurídicas en Arusha; que se contrarresta parcialmente por una reducción de los recursos relacionados con puestos debido a la supresión de 9 puestos que se propone.

41. Durante el bienio 2018-2019 se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por un total de 487.000 dólares para ejecutar diversas actividades relacionadas con este componente.

C. Secretaría

42. La Secretaría se encarga de la administración y los servicios del Mecanismo en ambas subdivisiones, la ejecución directa de las funciones encomendadas que competen al Secretario y la prestación de servicios de apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal en el desempeño de sus funciones.

43. La Secretaría está integrada por el Secretario, un Oficial Encargado de cada subdivisión y el personal jurídico, de relaciones externas y administrativo, y está organizada en sendas oficinas en la subdivisión de Arusha y en la de La Haya. El Secretario dirigirá ambas subdivisiones del Mecanismo y se apoyará en ellas. En general, la oficina de Arusha desempeñará funciones relacionadas con las actividades de esa subdivisión, y lo propio hará la oficina de La Haya. Sin embargo, en caso necesario, cada oficina llevará a cabo tareas relacionadas con el Mecanismo en su conjunto, o prestará asistencia en la realización de las actividades de la otra. Eso proporciona la Secretaría más flexibilidad y la capacidad de responder ante las necesidades cambiantes.

44. El Secretario tiene la responsabilidad general de dirigir y gestionar la labor de la Secretaría, en particular de supervisarla, y de coordinar la gestión del Mecanismo con la Oficina del Presidente y la Oficina del Fiscal. Además, el Secretario deberá desempeñar su función jurídica con respecto a la actividad judicial prevista en el estatuto y en las reglas de procedimiento y prueba del Mecanismo y otros documentos relativos a la gobernanza, lo que comprende adoptar decisiones sobre cuestiones de procedimiento judicial, promulgar normas sobre cuestiones de su competencia y presentar escritos en los procedimientos. Por último, el Secretario se encarga de la ejecución directa de una serie de funciones de la Secretaría, incluida la prestación de servicios de comunicaciones y relaciones externas, la supervisión de la ejecución de las penas, la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, la prestación apoyo a la actividad judicial y el apoyo jurídico general. En ausencia del Secretario, las responsabilidades enunciadas anteriormente incumbirán al Oficial Encargado en lo que corresponda a su subdivisión, a menos que el Secretario las delegue en otra persona.

45. En consecuencia, y en relación con la carga de trabajo que se expone en el panorama general a lo largo del bienio, la Secretaría participará, entre otras, en las siguientes actividades: a) prestar apoyo al mandato del Mecanismo; b) coordinar y asegurar la prestación de servicios eficaces de apoyo judicial y jurídico para las actividades judiciales; c) coordinar y asegurar la prestación de apoyo administrativo, logístico, financiero y material a las Salas, a la Oficina del Fiscal y a la defensa; d) velar por la pronta ejecución de las órdenes, instrucciones, directrices y decisiones del Presidente y las Salas del Mecanismo; e) proporcionar asesoramiento jurídico y de políticas sobre cuestiones judiciales, diplomáticas y administrativas; f) desempeñar funciones relativas a la supervisión de la ejecución de las penas; g) responder a las solicitudes de cooperación de las jurisdicciones nacionales; h) contactar y coordinar con la Oficina de Asuntos Jurídicos y otros

departamentos de la Sede; i) contactar y colaborar con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas; y j) difundir información al público.

46. El Secretario, con el apoyo del personal de la Secretaría, realizará las siguientes actividades continuas:

- a) Dirección y gestión;
- b) Apoyo jurídico y de políticas;
- c) Apoyo a las actividades judiciales;
- d) Prestación de servicios de apoyo administrativo;
- e) Aspectos administrativos, jurídicos y diplomáticos de la supervisión de la ejecución de las penas;
- f) Protección de víctimas y testigos;
- g) Aspectos relativos a la asistencia a las jurisdicciones nacionales;
- h) Apoyo jurídico y de políticas para la gestión de los archivos; y
- i) Servicios de comunicaciones y relaciones externas.

47. Además, para prestar apoyo al programa de trabajo especial para el bienio 2018-2019, la Secretaría llevará a cabo las siguientes actividades relacionadas principalmente con la intensificación de la actividad judicial:

- a) Gestión de la asistencia letrada y el apoyo a los equipos de la defensa;
- b) Servicios de apoyo a las Salas;
- c) Apoyo y traslado de los testigos;
- d) Servicios de interpretación y traducción;
- e) Supervisión de las causas remitidas;
- f) Apoyo y facilitación del reasentamiento de las personas absueltas y puestas en libertad por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda;
- g) Administración del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en Arusha y la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas en La Haya durante los procedimientos en curso y hasta el traslado de los reclusos a los Estados encargados de la ejecución de las sentencias; y
- h) Actividades destinadas a mejorar el acceso del público a los expedientes de los procedimientos judiciales del Mecanismo y de sus Tribunales predecesores.

48. Durante el bienio 2018-2019, la Secretaría centrará su atención en dos objetivos principales:

- a) Velar por que el Mecanismo siga funcionando de forma ininterrumpida y, en particular, por que disponga de la capacidad necesaria para cumplir su mandato tras la clausura de ambos Tribunales; y
- b) Velar por que el Mecanismo reciba un apoyo adecuado para el desempeño de sus funciones judiciales especiales, en particular, la compleja repetición del juicio de dos acusados de alto nivel, y hasta tres apelaciones de los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los juicios de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Eficacia en la administración y la prestación de servicios para el Mecanismo mediante la prestación de apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas y a la Oficina del Fiscal, de conformidad con el estatuto del Mecanismo, las reglas de procedimiento y prueba y los reglamentos y normas de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) La Secretaría presta apoyo pleno y eficaz a las actividades judiciales especiales del Mecanismo	i) Prestación de servicios de apoyo judicial sin interrupciones. Las posibles demoras en las actividades judiciales especiales del Mecanismo no deberían ser atribuibles a la Secretaría. (Porcentaje de testigos que comparecen según lo programado en los juicios)	Meta	100	90		
		Estimación		90		
		Cifras reales				
	ii) Porcentaje de casos en los que las solicitudes de asistencia jurídica gratuita por razones económicas han sido aceptadas por las partes o consideradas creíbles por la Sala o el magistrado competente tras examinar los hechos	Meta	100	100	100	100
		Estimación		100	100	100
		Cifras reales			100	100
	iii) Porcentaje de traducciones de documentos judiciales realizadas en los plazos acordados, con niveles de calidad, productividad y producción acordes con las normas de las Naciones Unidas	Meta	90	90	100	100
		Estimación		90	100	100
		Cifras reales			100	100
b) Pleno acceso en línea a los documentos judiciales públicos, incluidos los fallos	Meta	95	100	100		
	Estimación		90	100	90	
	Cifras reales			100	100	
c) Cumplimiento efectivo de las funciones relativas a la vigilancia de la ejecución de las penas	Meta	90	90	90	90	
	Estimación		95	95	90	
	Cifras reales			90	90	
d) Prestación efectiva de asistencia a las jurisdicciones nacionales	Meta	100	100	90	90	
	Estimación		100	100	90	
	Cifras reales			95	90	

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
	solicitudes de documentos no clasificados) o de la determinación judicial (en el caso de documentos clasificados) (Porcentaje de solicitudes de asistencia en relación con las cuales los procedimientos pertinentes de respuesta se inician en un plazo de dos semanas)				
e) Prestación eficaz de servicios de protección a víctimas y testigos	Aplicación de todas las medidas de mitigación recomendadas en las evaluaciones de las amenazas (Porcentaje de las medidas de mitigación aplicadas)	Meta Estimación Cifras reales	100 100	100 100	100 100
f) Prestación eficaz de servicios operacionales y de apoyo a víctimas y testigos durante los juicios	Asistencia a todos los testigos llamados a declarar ante el Tribunal para un juicio (Porcentaje de los testigos que comparecen ante el Tribunal a petición de una de las partes)	Meta Estimación Cifras reales	100 100	100 100	 100
g) Mayor conocimiento público de las actividades del Mecanismo	Número de páginas consultadas en el sitio web del Mecanismo	Meta Estimación Cifras reales	1 000 000 850 000	400 000 400 000	400 000 175 440
h) Preparación a tiempo de los informes financieros mensuales	Tiempo transcurrido entre el fin del mes y la publicación de los informes financieros correspondientes (días hábiles)	Meta Estimación Cifras reales	8 8	8 8	8 8

Factores externos

49. Se confía en que la Secretaría alcance sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados Miembros sigan cooperando en la ejecución de las sentencias pronunciadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Mecanismo; b) los Estados Miembros sigan cooperando en la detención y el traslado de los acusados y en el suministro de información; y c) no haya demoras en las actuaciones por razones fuera del control del Mecanismo, como enfermedad de los acusados, revelación imprevista de material, solicitudes de sustitución del abogado defensor, revisión de causas juzgadas y falta de disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

50. Los productos de la Secretaría en el bienio 2018-2019 serán los siguientes:

a) Aprobación y examen de otras políticas, directivas y directrices relacionadas con las actividades de la Secretaría;

b) Prestación de asesoramiento jurídico, por ejemplo investigación de cuestiones jurídicas, redacción de decisiones y correspondencia de carácter jurídico, negociación y redacción de acuerdos y prestación de asesoramiento jurídico al Secretario y al personal del Mecanismo sobre diversas cuestiones y, en relación con la gestión de archivos, aplicación de la clasificación de seguridad conveniente,

ayuda en la revisión judicial de los expedientes, examen de las órdenes judiciales sobre confidencialidad y desclasificación, y prestación de asesoramiento jurídico sobre solicitudes de acceso;

c) Administración de la ejecución de las penas, lo que comprende la negociación de acuerdos internacionales sobre la ejecución de las penas, el traslado de los condenados a los Estados de ejecución, el mantenimiento de enlaces con los Estados de ejecución y la prestación de asesoramiento a la Oficina del Presidente y a los Estados de ejecución en relación con el indulto, la conmutación de la pena y la libertad anticipada;

d) Prestación de servicios de apoyo y protección a los testigos en las causas concluidas de los Tribunales, incluidos: servicios de apoyo y servicios administrativos para la reubicación temporal o permanente de los testigos, la evaluación de las amenazas, la respuesta a las preguntas de los testigos, la transmisión o recepción de información de los testigos y la notificación de los resultados de las actuaciones judiciales sobre la modificación de las medidas de protección;

e) Prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales, lo que entraña responder a todas las solicitudes de colaboración recibidas;

f) Facilitación de información pública, en particular: publicación de diversos materiales informativos sobre la labor y el mandato del Mecanismo; publicación de comunicados para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades del Mecanismo; y participación en actos públicos relativos al mandato y a las actividades del Mecanismo;

g) Contacto con los asociados externos, entre otros con los países anfitriones, con respecto a los privilegios e inmunidades de los magistrados y del personal, y con los Estados Miembros y otros interesados, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, con respecto a asuntos relacionados con el mandato y las actividades del Mecanismo;

h) Apoyo administrativo, incluidas la dirección y supervisión de las funciones de apoyo judicial y las actividades jurídicas y administrativas de la Secretaría; la prestación de apoyo administrativo general; la elaboración de los informes relacionados con las funciones administrativas; la preparación y la ejecución de las disposiciones presupuestarias; la elaboración de políticas y directrices sobre gestión del Mecanismo; la redacción y aplicación de medidas de rendición de cuentas; el establecimiento y mantenimiento de la cooperación entre organismos, especialmente en lo relacionado con las cuestiones de seguridad; y la elaboración y aplicación de estrategias relativas al desempeño del personal, por ejemplo en materia de formación, gestión del cambio y desarrollo de la capacidad.

i) Prestación de asesoramiento técnico con respecto a la gestión activa de expedientes para el Mecanismo y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, entre otras cosas en relación con el apoyo a la gestión activa de expedientes de juicios, apelaciones u otras audiencias en curso ante el Tribunal o el Mecanismo; y

j) Gestión técnica de los archivos de los Tribunales, incluida la gestión del acceso a los expedientes y archivos.

Cuadro 9
Recursos necesarios: Secretaría

Presupuesto prorrateado

<i>Categoría</i>	<i>Recursos (miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos temporarios</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019 (antes del ajuste)</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
Subdivisión de Arusha				
Puestos	19 614,0	20 180,4	90	92
No relacionados con puestos	33 729,6	32 919,5		
Contribuciones del personal	3 771,5	4 100,7		
Subtotal	57 115,1	57 200,6	90	92
Subdivisión de La Haya				
Puestos	7 409,1	8 358,1	36	39
No relacionados con puestos	30 955,7	83088,1		
Contribuciones del personal	4 086,0	11 806,2		
Subtotal	42 450,8	103 252,4	36	39
Apoyo al Mecanismo, Nueva York				
Puestos	142,4	142,4	1	1
Contribuciones del personal	15,9	15,9		
Subtotal	158,3	158,3	1	1
Total	99 724,2	160 611,3	127	132
2) <i>Recursos extrapresupuestarios</i>	113,0	113,0	–	–
Total (1) y (2)	99 837,2	160 724,3	127	132

Cuadro 10
Puestos temporarios necesarios: Secretaría

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
P-5	1	–	1
P-4/3	15	(1)	14
P-2/1	5	(1)	4
Subtotal	21	(2)	19
Subdivisión de La Haya			
Secretario General Adjunto	–	1	1
P-5	2	(1)	1

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
P-4/3	12	3	15
P-2/1	5	–	5
Subtotal	19	3	22
Nueva York			
P-4/3	1	–	1
Subtotal	1	–	1
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	41	1	42
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Servicio de Seguridad	32	6	38
Contratación local	11	(1)	10
Servicio Móvil	26	(1)	25
Subtotal	69	4	73
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	17	–	17
Subtotal	17	–	17
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	86	4	90
Total general	127	5	132

51. El total de recursos para puestos por valor de 28.680.900 dólares (20.180.400 dólares para la subdivisión de Arusha, 8.358.100 dólares para la subdivisión de La Haya, y 142.400 dólares para el apoyo al Mecanismo en Nueva York) permitiría sufragar los 132 puestos temporarios que se indican en el cuadro anterior. Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 15.922.800 dólares (4.100.700 dólares para la subdivisión de Arusha, 11.806.200 dólares para la subdivisión de La Haya y 15.900 dólares para el apoyo al Mecanismo en Nueva York) sufragarían las contribuciones del personal en relación con los puestos temporarios y los puestos financiados con cargo a la asistencia temporaria general. La cifra de 132 puestos se desprende de lo siguiente:

- a) El mantenimiento de 123 puestos temporarios existentes (86 en la subdivisión de Arusha, 36 en la subdivisión de La Haya y 1 en Nueva York);
- b) La redistribución de 1 puesto temporario de categoría P-4 de Auxiliar Especial del Secretario de la subdivisión de Arusha a la subdivisión de La Haya;
- c) La redistribución, dentro del mismo lugar de destino (subdivisión de Arusha), de tres puestos temporarios (1 Bibliotecario (P-3), 1 Auxiliar de Biblioteca (Servicio Móvil) y 1 Empleado de Biblioteca (Servicios Generales (contratación local)), que en el bienio 2016-2017 se presentaron en el componente de Secretaría, de los Servicios de Apoyo Judicial de la Secretaría a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, dado que se inscriben en la responsabilidad funcional de esa Sección;

d) La redistribución de dos puestos de Oficial Administrativo (P-4), dentro del mismo lugar de destino y órgano, de los Servicios de Apoyo Judicial de la Secretaría para los Servicios Administrativos en Arusha y La Haya para apoyar el establecimiento progresivo de la Administración del Mecanismo;

e) La creación de un nuevo puesto temporario de Secretario en la subdivisión de La Haya, con categoría de Subsecretario General, cuyas funciones desempeñaba anteriormente un Secretario que prestaba servicios simultáneamente para el Mecanismo y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia con arreglo al acuerdo de desempeño de funciones dobles financiado con cargo al presupuesto de ese Tribunal (el acuerdo sobre el desempeño de funciones dobles se suspendió en enero de 2017 tras el nombramiento de un nuevo Secretario del Mecanismo);

f) La creación de dos puestos de auditoría, de categoría, (1 P-4 y 1 P-3) para que la OSSI pueda realizar las tareas de auditoría previstas para el Mecanismo y la auditoría de la eficacia de la liquidación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tras la conclusión de su mandato el 31 de diciembre de 2017. (Cabe señalar que el costo de esos dos puestos para el bienio 2016-2017 estaba consignado en el presupuesto del Tribunal);

g) La creación de seis nuevos puestos temporarios del Servicio de Seguridad en la Sección de Seguridad (subdivisión de Arusha) para hacer frente a las necesidades adicionales en materia de seguridad en los nuevos locales del Mecanismo en Arusha, que no se conocían plenamente en el momento de la preparación del presupuesto para 2016-2017;

h) La reclasificación de un puesto de Oficial Jurídico Adjunto (P-2) en la Oficina del Presidente (subdivisión de Arusha) a la categoría (P-3) a fin de reflejar mejor la mayor complejidad de las responsabilidades del puesto;

i) La supresión de un puesto de Jefe de Gabinete de categoría P-5 en la Oficina del Presidente (subdivisión de La Haya), cuyas funciones se han ampliado para abarcar tareas más complejas, incluida la dirección de la Oficina del Presidente y de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas, que se consideran adecuadas para la categoría D-1. Con el fin de aumentar la categoría del puesto existente, y dado el carácter especial de la creciente complejidad de las funciones del puesto, se propone la creación de un nuevo puesto de personal temporario general de categoría D-1.

52. El total de recursos no relacionados con puestos, por valor de 116.007.600 dólares para prestar apoyo a las dos subdivisiones (32.919.500 dólares para la subdivisión de Arusha y 83.088.100 dólares para la subdivisión de La Haya) permitiría sufragar personal temporario general, consultores y peritos para la defensa, viajes de funcionarios y testigos, honorarios de abogados defensores y otros servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y la parte correspondiente al Mecanismo de los gastos de seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluidos los gastos de seguro contra daños causados por actos intencionales.

53. El aumento global de 60.887.100 dólares en comparación con la consignación de 2016-2017 obedece principalmente a: a) el apoyo requerido para la ampliación de la actividad judicial prevista para el bienio 2018-2019, incluida la repetición del juicio en la causa *Stanišić y Simatović*, dos apelaciones en curso y una tercera posible apelación; b) el pleno establecimiento de una administración autónoma del Mecanismo a partir del 1 de enero de 2018, tras la clausura cierre del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia el 31 de diciembre de 2017, que permitió la realización de funciones dobles y acuerdos de participación en los gastos con el Mecanismo; y c) necesidades adicionales derivadas de la reevaluación de la plantilla

necesaria para prestar apoyo a las nuevas instalaciones en Arusha. El aumento se compensa en parte con una disminución de 821,000 dólares en la partida de gastos no relacionados con puestos debida a las eficiencias que el Mecanismo prevé obtener en 2018-2019.

54. Durante el bienio 2018-2019 se prevé utilizar recursos extrapresupuestarios por un monto de 113.000 dólares para ejecutar diversas actividades relacionadas con este componente.

D. Gestión de archivos y expedientes

55. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo forma parte de la Secretaría. No obstante, en el presente documento aparece por separado únicamente a efectos de presentación.

56. De conformidad con el artículo 27 de su estatuto, el Mecanismo se encarga de la gestión de los archivos de los Tribunales y del propio Mecanismo, que juntos forman los Archivos de los Tribunales Penales Internacionales. Los Archivos están ubicados junto con las respectivas subdivisiones del Mecanismo.

57. Los Archivos constan de los expedientes judiciales y otros documentos sustantivos y administrativos de los Tribunales y del Mecanismo, en todos los medios y formatos.

58. La gestión de los Archivos es una función continua del Mecanismo a lo largo de su mandato. La gestión eficaz de los Archivos es fundamental para el desempeño de las demás funciones, incluidas las actividades relacionadas con los juicios o las apelaciones y la asistencia a las jurisdicciones nacionales.

59. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo se encarga de preservar y facilitar el acceso a los Archivos. Ello supone la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procesos para preservar los expedientes impresos y digitales y proporcionar acceso al personal del Mecanismo y al público en general de conformidad con las políticas y los procedimientos establecidos. La Sección también se encarga de la gestión de todos los expedientes generados por el propio Mecanismo. Eso incluye la elaboración y aplicación de estrategias, políticas y procesos orientados a la creación, organización, almacenamiento, evaluación y eliminación de los expedientes. Incluye también la gestión de la información confidencial y la facilitación de acceso a los expedientes de conformidad con las políticas y los procedimientos establecidos.

60. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda completó en 2016 la transferencia de sus expedientes al Mecanismo, incluidos los generados durante su fase de liquidación. Se prevé que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia complete la transferencia de sus registros, excepto los que habrán de generarse durante su fase de liquidación, a fines de 2017.

61. Durante el bienio 2018-2019, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ejecutará actividades continuas con las que se persiguen cuatro objetivos estratégicos:

a) Garantizar la preservación de los Archivos: utilizar repositorios físicos y digitales en las subdivisiones de Arusha y La Haya, llevar a cabo programas de preservación activa para los expedientes físicos y digitales, y seguir trabajando en la digitalización de las grabaciones audiovisuales de los Tribunales;

b) Aumentar la accesibilidad y facilitar el acceso a los Archivos: describir los expedientes y publicar descripciones que puedan consultarse en línea en forma de un catálogo accesible públicamente, mejorar el acceso del público a los

expedientes judiciales no confidenciales y facilitar el acceso a otros materiales no clasificados, responder a las solicitudes de acceso de conformidad con la política de acceso del Mecanismo y seguir trabajando en la redacción y publicación de las grabaciones audiovisuales de las actuaciones judiciales, proporcionar instalaciones y servicios de referencia e investigación para el personal del Mecanismo y los usuarios externos, proporcionar servicios de referencia de bibliotecas y acceso a materiales publicados sobre la labor de los Tribunales y el Mecanismo y cuestiones conexas, establecer relaciones productivas con todos los usuarios, cultivar alianzas mutuamente beneficiosas con organizaciones externas que puedan mejorar la accesibilidad de los Archivos y coordinar las actividades con los centros de información establecidos en Rwanda y los países de la ex Yugoslavia a fin de mejorar el acceso a la información sobre los Tribunales y su labor y a los Archivos;

c) Fomentar el uso de los archivos: mantener una presencia en línea activa y efectiva, elaborar y poner en práctica un programa de participación en línea y exposiciones físicas de material de los Archivos, participar de manera activa y sustancial en las actividades de las organizaciones profesionales y técnicas de ámbito internacional, regional y local, y explorar y explotar las oportunidades de colaboración con las organizaciones profesionales y técnicas, las instituciones educativas y otras entidades

d) Impulsar buenas prácticas para el mantenimiento de los expedientes del Mecanismo: completar la elaboración de plazos de conservación de los expedientes, ampliar la aplicación del sistema de gestión electrónica de documentos y expedientes, y promover y apoyar activamente las buenas prácticas para el mantenimiento de los expedientes mediante el asesoramiento y la asistencia a las oficinas y la formación del personal.

62. En el bienio 2018-2019, la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo ejecutará principalmente las siguientes actividades especiales: apoyar la creación de grabaciones audiovisuales de alta calidad de las audiencias en los juicios y apelaciones del Mecanismo; gestionar esas grabaciones para asegurar la preservación de su versión íntegra (es decir, la grabación directa, sin edición alguna); y crear versiones públicas de esas grabaciones y ponerlas a disposición del público.

Cuadro 11

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: gestionar los Archivos de los Tribunales y el Mecanismo, garantizando la preservación y la facilitación del acceso, y gestionar los expedientes del Mecanismo, de conformidad con las reglas de procedimiento y prueba de los respectivos Tribunales y del Mecanismo, las políticas de las Naciones Unidas, y las normas y mejores prácticas internacionales.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
a) Conservación eficaz de los expedientes físicos.	i) Mantenimiento de condiciones ambientales adecuadas en los repositorios físicos. (Porcentaje de expedientes perdidos por deterioro, daño o destrucción como consecuencia de unas condiciones ambientales inadecuadas)	Meta	–	–	–	–
		Estimación		–	–	–
		Cifras reales			–	–
	ii) Aplicación de la respuesta de emergencia y los planes de recuperación en casos de desastre para los repositorios físicos. (Porcentaje de	Meta	–	–	–	–
		Estimación		–	–	–
		Cifras reales			–	–

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución				
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013	
	expedientes perdidos por daños o destrucción como consecuencia de desastres)					
b) Conservación eficaz de los expedientes digitales.	i) Incorporación de los expedientes al repositorio digital. (Volumen de expedientes incorporados (terabytes))	Meta Estimación Cifras reales	1 000			
	ii) Supervisión de la integridad de los expedientes en el repositorio digital. (Porcentaje de expedientes perdidos por corrupción de datos)	Meta Estimación Cifras reales	–			
c) Conservación eficaz de las grabaciones audiovisuales.	Digitalización y migración de las grabaciones audiovisuales desde los medios de comunicación obsoletos a un sistema de almacenamiento mediante ficheros. (Número de grabaciones digitalizadas y migradas)	Meta Estimación Cifras reales	1 500			
	d) Protección efectiva de la información confidencial.	i) Cumplimiento de las políticas de seguridad y acceso (Número de violaciones de la seguridad)	Meta Estimación Cifras reales	–	–	–
e) Mejora de la accesibilidad de los expedientes judiciales.	i) Disponibilidad de los nuevos documentos judiciales públicos en el sitio web del Mecanismo en el plazo de un día laborable desde su distribución. (Nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta Estimación Cifras reales	95	100	100	100
	ii) Cumplimiento de las órdenes judiciales de desclasificación o edición de los expedientes judiciales que no sean públicos, incluidas las grabaciones audiovisuales, en un plazo de cinco días hábiles desde su emisión. (Nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta Estimación Cifras reales	95	100	90	
	iii) Disponibilidad de nuevas grabaciones audiovisuales públicas de las audiencias en un plazo de dos días hábiles desde su transcripción. (Nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta Estimación Cifras reales	100			
f) Manipulación eficiente y eficaz de las solicitudes de acceso a los expedientes.	Acuse de recibo de las solicitudes de acceso en un plazo de dos días hábiles desde su recepción y envío de respuestas en el plazo de tres días hábiles. (Nivel porcentual de cumplimiento de los plazos establecidos)	Meta Estimación Cifras reales	90	90	90	90
				90	90	90
					90	90

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución			
		2018-2019	2016-2017	2014-2015	2012-2013
g) Aumento del conocimiento del público sobre el contenido de los Archivos.	Disponibilidad de instrumentos de búsqueda de los Archivos. (Porcentaje de los Archivos descritos a nivel de serie en un catálogo de acceso público)	Meta Estimación Cifras reales	30		
h) Fomento de la sensibilización acerca de los Archivos de los Tribunales y su posible utilización	Disponibilidad para participar en exposiciones físicas y en línea sobre los Archivos. (Número de exposiciones al año)	Meta Estimación Cifras reales	4		
i) Gestión eficiente y eficaz de los expedientes del Mecanismo.	i) Aplicación del sistema de gestión electrónica de documentos y registros. (Porcentaje de la organización con el sistema de gestión electrónica de documentos y registros realizada)	Meta Estimación Cifras reales	75		
	ii) Disponibilidad de actividades de capacitación del personal en materia de mantenimiento de expedientes. (Número de sesiones de formación que se imparten cada año)	Meta Estimación Cifras reales	4		

Factores externos

63. Se prevé que la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo alcance sus objetivos y logros previstos siempre que las dos subdivisiones dispongan de instalaciones suficientes y adecuadas para el almacenamiento y la conservación de los expedientes físicos y digitales.

Productos

64. Los productos del bienio 2018-2019 serán los siguientes:

a) El desarrollo, la aplicación y el examen de los procesos, políticas y sistemas en lo que respecta a la conservación de los Archivos, incluidas la transferencia de los expedientes a los repositorios, la evaluación de las necesidades de preservación y la aplicación de medidas de conservación adecuadas y apropiadas;

b) El apoyo para la grabación audiovisual de las audiencias; la gestión de las grabaciones, en particular la preservación y el acceso a las versiones públicas; la atención de las solicitudes de acceso en la subdivisión de Arusha;

c) El desarrollo, la aplicación y el examen de los procesos, políticas y sistemas; la prestación de servicios de administración y apoyo a los usuarios para los sistemas de tecnología de la información utilizados en la conservación de los expedientes; la prestación de servicios de almacenamiento y recuperación de expedientes físicos; la facilitación de asesoramiento y capacitación;

d) La descripción de registros y la elaboración de instrumentos de búsqueda; el funcionamiento de los servicios e instalaciones de investigación; la atención de las solicitudes de acceso; la coordinación con los centros de información establecidos; la preparación de versiones públicas de los expedientes en cumplimiento de las órdenes judiciales; la supervisión de la utilización pública de los expedientes y la aplicación de medidas para detectar y hacer frente a la divulgación no autorizada de información confidencial;

e) El suministro de información sobre los Archivos en el sitio web del Mecanismo y los medios sociales; la preparación y organización de exposiciones físicas y en línea;

f) La prestación de apoyo para la transferencia de los expedientes generados durante la etapa de liquidación de Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Cuadro 12

Recursos necesarios: gestión de expedientes y archivos*Presupuesto prorrateado*

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016-2017	2018-2019	2016-2017	2018-2019
		(antes del ajuste)		
Subdivisión de Arusha				
Puestos	2 444,9	2 968,7	11	14
No relacionados con puestos	586,6	2 113,7	–	–
Contribuciones del personal	266,8	482,0		
Subtotal	3 298,3	5 564,4	11	14
Subdivisión de La Haya				
Puestos	2 233,1	2 233,1	11	11
No relacionados con puestos	897,1	1 669,8	–	–
Contribuciones del personal	394,0	532,5		
Subtotal	3 524,2	4 435,4	11	11
Total	6 822,5	9 999,8	22	25

Cuadro 13

Necesidades de puestos temporarios: gestión de expedientes y archivos

Categoría	2016-2017	Cambios propuestos	2018-2019
Cuadro Orgánico y categorías superiores			
Subdivisión de Arusha			
P-4/3	4	1	5
P-2/1	2	–	2
Subtotal	6	1	7
Subdivisión de La Haya			
P-5	1	–	1
P-4/3	3	–	3
P-2/1	2	–	2
Subtotal	6	–	6
Total del Cuadro Orgánico y categorías superiores	12	1	13

<i>Categoría</i>	<i>2016-2017</i>	<i>Cambios propuestos</i>	<i>2018-2019</i>
Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías			
Subdivisión de Arusha			
Contratación local	1	1	2
Servicio Móvil	4	1	5
Subtotal	5	2	7
Subdivisión de La Haya			
Otras categorías	5	–	5
Total del Cuadro de Servicios Generales y otros cuadros y categorías	10	2	12
Total general	22	3	25

65. El total de recursos para puestos por valor de 5.201.800 dólares (2.968.700 dólares para la subdivisión de Arusha y 2.233.100 dólares para la subdivisión de La Haya) permitiría sufragar los 25 puestos que se indican en el cuadro precedente. Los recursos en concepto de contribuciones del personal por valor de 1.014.500 dólares (482.000 dólares para la subdivisión de Arusha y 532.500 dólares para la subdivisión de La Haya) permitirían sufragar las contribuciones del personal correspondientes a los puestos temporarios y los puestos financiados con cargo a la asistencia temporaria general. La cifra de 25 puestos se desprende de lo siguiente:

a) El mantenimiento de 22 puestos temporarios (11 en la subdivisión de Arusha (1 P-4, 3 P-3, 2 P-2, 4 del Servicio Móvil y 1 del Cuadro de Servicios Generales (contratación local)), y 11 en la subdivisión de La Haya (1 P-5, 3 P-3, 2 P-2 y 5 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)); y

b) La redistribución interna de 3 puestos temporarios (1 Bibliotecario (P-3), 1 Auxiliar de Biblioteca (Servicio Móvil) y 1 empleado de Biblioteca (Cuadro de Servicios Generales (contratación local)), que ya se presentaron a la Secretaría en el bienio 2016-2017, dado que se encuentran bajo la responsabilidad funcional del Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo.

66. El total de recursos no relacionados con puestos, por valor de 3.783.500 dólares (2.113.700 dólares para la subdivisión de Arusha y 1.669.800 dólares para la subdivisión de La Haya) permitiría sufragar el pago de otros gastos de personal, consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, mobiliario y equipo y mejoras de locales.

67. El aumento global de 3.177.300 dólares (2.266.100 dólares para la subdivisión de Arusha y 911.200 dólares para la subdivisión de La Haya) en comparación con el bienio 2016-2017 obedece principalmente a: a) la redistribución de necesidades de personal temporario general en Arusha desde la Secretaría, en la que se presupuestaron en el bienio 2016-2017, a la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo, b) el aumento de las necesidades de recursos para cuatro nuevos puestos de asistencia temporaria general en La Haya para atender el aumento del volumen de trabajo en relación con los archivos digitales y audiovisuales previsto para el bienio 2018-2019, y c) el aumento provisional de espacio de archivo en La Haya a la espera de la renovación del edificio principal, que se ven compensados por una disminución de las necesidades para mobiliario y equipo debido a la eliminación de un crédito único para los programas informáticos destinados al

repositorio digital y un almacenamiento de datos adicional de 500 terabytes incluido en el presupuesto para 2016-2017.

E. Obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios

68. En el párrafo 8 de la sección II de su resolución 70/243, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el contexto de las futuras solicitudes presupuestarias para el Mecanismo, incluyera una provisión para financiar las obligaciones con vencimiento en el bienio correspondiente en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y cónyuges supervivientes y de prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda el Mecanismo y, en su caso, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;

69. Durante el bienio 2016-2017, se hicieron consignaciones en relación con las pensiones y prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los magistrados jubilados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y para los exfuncionarios, respectivamente.

70. En el presente informe se incluyen los recursos estimados para el bienio 2018-2019 en relación con los magistrados jubilados y exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, así como las nuevas necesidades de recursos en relación con los magistrados jubilados y los exfuncionarios del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia tras la clausura de ese Tribunal a fines de 2017.

Cuadro 14

Recursos necesarios: obligaciones correspondientes al pago de pensiones de magistrados jubilados y del seguro médico después de la separación del servicio de exfuncionarios

Presupuesto prorrateado

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos temporarios	
	2016-2017	2018-2019	2016-2017	2018-2019
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	3 420,7	9 555,7	–	–
Total	3 420,7	9 555,7	–	–

71. La suma de 9.555.700 dólares, antes del ajuste, permitiría sufragar los gastos relacionados con el seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones de los exfuncionarios y los jueces jubilados, respectivamente, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

72. El aumento de 6.135.000 dólares se debe principalmente a la nueva consignación para el pago de ese seguro y las pensiones de los exfuncionarios y los jueces jubilados, respectivamente, del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. y las necesidades adicionales derivadas de una nueva evaluación de las contribuciones previstas en relación con el seguro médico después de la separación del servicio de los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

F. Liquidación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

73. Desde 2004, cuando el Consejo de Seguridad hizo suya la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal ha venido reduciendo progresivamente su personal en consonancia con la conclusión de la carga de trabajo judicial, y ha emprendido en consecuencia una serie de actividades de liquidación.

74. En previsión de la reducción de la plantilla, el personal y la Administración establecieron en 2004 un comité mixto de negociación que dio lugar a la creación de la Junta de Reducción y Examen Comparativo. La Junta ha participado activamente en los cuatro últimos procesos de preparación del presupuesto bienal para guiar la selección del personal para su reducción; de unas 1.300 personas que llegó a emplear el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, solo quedan unas 200.

75. En su momento, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia mantenía varias oficinas sobre el terreno en la ex Yugoslavia. Las oficinas de Pristina, Zagreb, Banja Luka y Skopje han sido cerradas y las de Sarajevo y Belgrado han sido sustancialmente reducidas. En el presupuesto del Mecanismo para el bienio 2018-2019 se prevé la permanencia de una única oficina sobre el terreno (Sarajevo). Mientras que el Tribunal llegó a ocupar tres edificios en La Haya, todas las operaciones en los Países Bajos se han consolidado ya en un solo edificio.

76. La Junta de Fiscalización de Bienes de la Sede aprobó el primer plan de enajenación de activos del Tribunal. Ese plan se llevó a la práctica, aunque se actualizó en 2016, cuando la Junta aprobó el plan revisado, en el que se contemplaba la simplificación de la transferencia de activos al Mecanismo. Con esa aprobación, y en colaboración con el Mecanismo, los titulares de activos del Tribunal se ocuparon de identificar aquellos que el Mecanismo necesitaría después de la clausura del Tribunal. Esos activos, que constituyen casi el 90% de los activos actuales de Tribunal, ya se han transferido al Mecanismo. Se ha aprobado un plan de proyectos de liquidación de activos para regular la enajenación de los activos restantes.

77. En 2014, Secretario del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia estableció un grupo de trabajo de gestión de archivos y registros, que ha proporcionado orientación a nivel de gestión durante la preparación de un plan general para la transferencia y la eliminación de expedientes y archivos del Tribunal. Hasta la fecha, más de dos tercios de todos los expedientes físicos y digitales del Tribunal han pasado a estar bajo la custodia del Mecanismo o han sido eliminados, una cifra muy superior a los objetivos del plan.

78. Desde el establecimiento del Mecanismo, la Sección de Adquisiciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha venido proporcionando apoyo en esa materia a ambas subdivisiones. El 95% de los contratos del Tribunal se han rescindido o, cuando se ha considerado necesario, se han concertado de nuevo en nombre del Mecanismo, y en la actualidad solo quedan nueve por transferir. Asimismo, ya se ha iniciado la labor sobre el cálculo de los valores devengados y otras cuestiones financieras conexas. La mayor parte de la labor técnica de liquidación quedará terminada el 31 de diciembre de 2017, y todas las consignaciones, en particular las relacionadas con los derechos y prestaciones por separación del servicio, se cargarán contra el presupuesto del Tribunal para 2016-2017.

79. Por consiguiente, en el presente proyecto de presupuesto se tiene en cuenta lo avanzado de la labor de liquidación en curso, así como la experiencia adquirida sobre la base de las conclusiones de los informes de los auditores internos y externos de la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En el

proyecto de presupuesto se solicitan recursos para financiar los trabajos residuales de liquidación aún pendientes, que se prevé completar durante los primeros tres a cinco meses de 2018.

80. El equipo de liquidación propuesto estará encabezado por el Jefe de Administración del Mecanismo. El Jefe de Administración asegurará la coordinación general de las actividades administrativas y de liquidación, actuará como centro de coordinación de la cooperación con la OSSI, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la Dependencia de Evaluación Interna y el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y será el encargado de preparar el informe final de la liquidación.

81. La dotación de personal propuesta se basa en el volumen de trabajo previsto y se presenta organizada con arreglo a las funciones principales de la liquidación, a saber, finanzas, servicios generales y gestión de activos, recursos humanos, y tecnología de la información.

82. Durante la fase final de la liquidación, se realizarán las siguientes funciones:

a) Finanzas: finalización del tratamiento contable relativo a la enajenación de activos y los correspondientes asientos e informes; orientación al personal después de la separación sobre la situación de las reclamaciones y prestaciones; tramitación de las prestaciones derivadas de la separación del servicio (repatriación de los funcionarios y sus familias) y otras prestaciones finales; transmisión a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de la documentación pertinente y finalización de la conciliación con la caja de pensiones y las correcciones de las cuotas; tramitación de los subsidios de educación y otras prestaciones relacionadas con el personal; liquidación de las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar, incluida la obtención de la aprobación para el paso a pérdidas y ganancias y los correspondientes asientos en los libros; preparación de los estados financieros finales correspondientes al año 2017, incluidas consultas sobre el tratamiento contable de las cuestiones relacionadas con la fusión; prestación de apoyo a la auditoría (interna y externa) de las operaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia durante 2017; y preparación de los expedientes de traspaso para el Mecanismo;

b) Servicios generales: verificación física de la totalidad de los activos restantes; paso a pérdidas y ganancias y enajenación de los activos restantes mediante operaciones de venta comercial, donación, transferencia o destrucción y eliminación y destrucción de las matrículas diplomáticas; tramitación de las solicitudes de viaje para el personal que se separa del servicio; liquidación de los pagos pendientes relacionados con el envío de efectos personales de los funcionarios y los viajes de repatriación; y facilitación de la devolución de los Laissez-Passers de las Naciones Unidas a la Sede para su cancelación;

c) Recursos humanos: tramitación de los documentos de separación; orientación y seguimiento de las solicitudes de información de los funcionarios sobre remuneración final, pensiones, seguro médico después de la separación y prestaciones derivadas de la separación del servicio; examen de los expedientes administrativos oficiales del personal para verificar que se hayan presentado todos los documentos pendientes; preparación de los expedientes administrativos oficiales y otros registros de recursos humanos para su transferencia al Mecanismo; y tramitación de los informes de gastos de viaje de repatriación en nombre de los funcionarios separados del servicio;

d) Tecnología de la información: desmantelamiento de los sistemas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que el Mecanismo no vaya a necesitar

en 2018 y preparación de los ordenadores personales y equipo periférico conexo para su enajenación, incluida la retirada de los discos duros internos.

Cuadro 15

Recursos necesarios: liquidación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

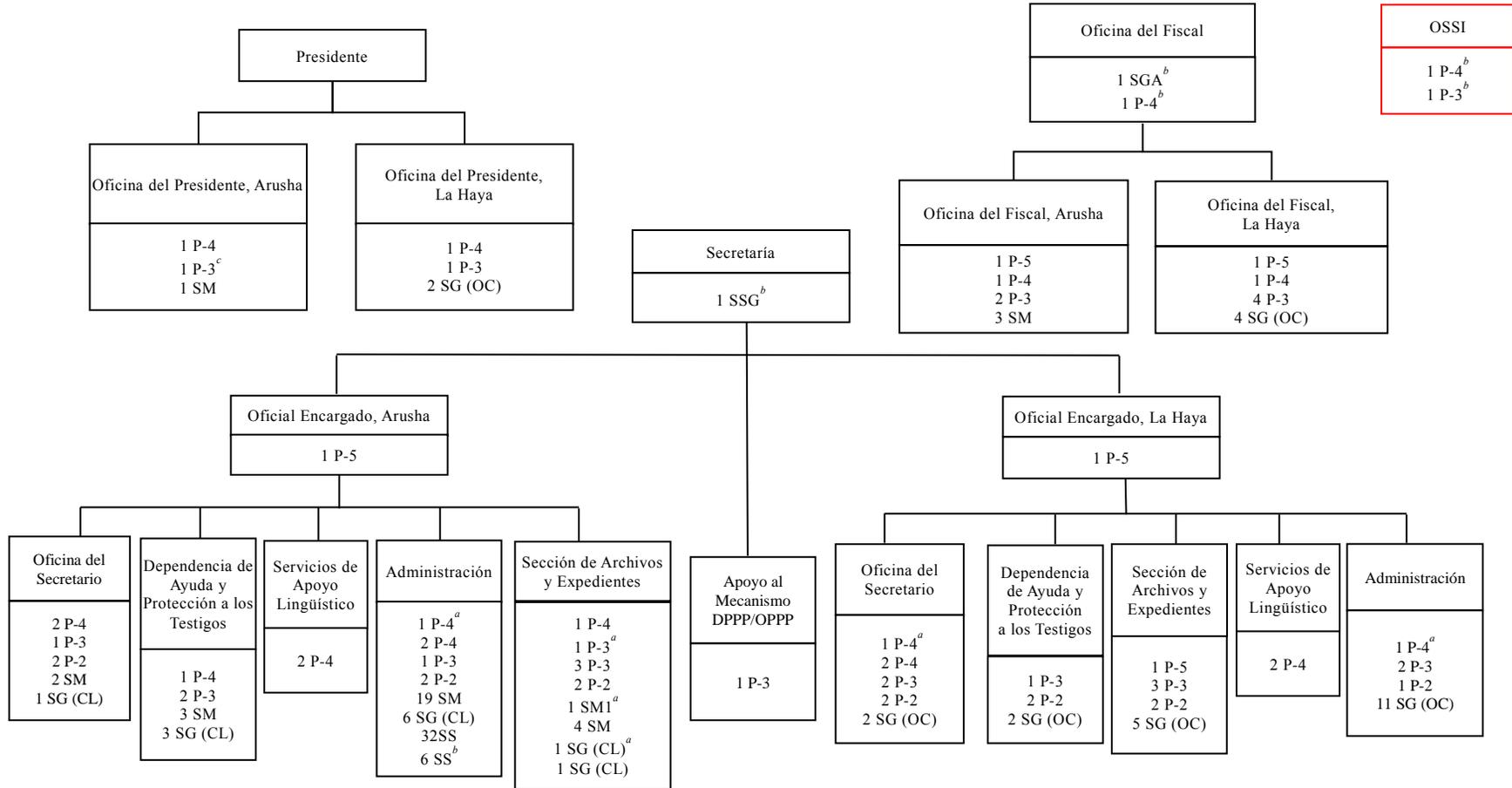
Presupuesto prorrateado

<i>Categoría</i>	<i>Recursos</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos temporarios</i>	
	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>	<i>2016-2017</i>	<i>2018-2019</i>
		<i>(antes del ajuste)</i>		
No relacionados con puestos	–	404,0	–	–
Contribuciones del personal	–	58,2	–	–
Subtotal	–	462,2	–	–

83. El crédito de 462.200 dólares, antes del ajuste, permitiría sufragar: a) un total de 39 meses de trabajo de personal temporario general (9 meses en la categoría del Cuadro Orgánico y 30 meses en la del Cuadro de Servicios Generales/otras categorías), incluidas las contribuciones del personal; b) servicios por contrata respecto de los honorarios para la auditoría de la liquidación y los estados financieros del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; y c) gastos generales de funcionamiento.

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Organigrama y distribución de los puestos temporarios para el bienio 2018-2019



Abreviaturas: SGA: Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General; P, Cuadro Orgánico; SM, Servicio Móvil; SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SS, Servicio de Seguridad; SG(CL), servicios generales/contratación local; DPPP, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; OPPP, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

^a Puesto reclasificado.

^b Puesto nuevo.

^c Puesto redistribuido.

Anexo II

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes

Breve descripción de la recomendación

Medidas adoptadas o que se adoptarán para aplicar la recomendación

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/70/600)

La Comisión Consultiva considera que el Mecanismo debería estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de expertos en Umoja disponibles internamente en Nueva York o en Ginebra, en lugar de contratar a consultores (párr. 37).

El proyecto de presupuesto del Mecanismo para el bienio 2018-2019 no incluye recursos para la contratación de consultores para prestar apoyo a Umoja. Si en el futuro se necesitaran conocimientos especializados, el Mecanismo recurrirá a los conocimientos especializados disponibles en Nueva York, Ginebra y otros lugares de destino para hacer frente a las necesidades de apoyo relacionadas con Umoja.

La Comisión Consultiva considera que debería seguir examinándose el parque automotor total del Mecanismo (párr. 38)

Conforme a lo recomendado por la Comisión Consultiva, el Mecanismo ha mantenido en examen constante su parque automotor total. En el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019 se prevé la adquisición de seis nuevos vehículos (tres en la subdivisión de Arusha y tres en la subdivisión de La Haya). La adquisición propuesta no dará lugar a un aumento del parque automotor del Mecanismo, ya que los nuevos vehículos reemplazarán a seis vehículos que han llegado al final de su ciclo de vida normal.

El uso continuado de esos seis vehículos, teniendo en cuenta su kilometraje, edad y condición actuales, podría suponer un riesgo para la seguridad de los conductores y dar lugar a mayores costos de mantenimiento y reparación de lo normal. Sobre esa base, se adoptó la decisión de proponer su sustitución durante el bienio 2018-2019.

Informe de la Junta de Auditores (A/71/5/Add.15)

La Junta recomienda que el Mecanismo utilice el marco de desarrollo normativo para actualizar sus reglamentos, políticas y procedimientos administrativos, de modo que se ajusten a su entorno operacional vigente (cap. II, párr. 26).

Muchos procedimientos operativos administrativos habituales han quedado superados por la llegada de Umoja; se están elaborando otros documentos a medida que se considera necesario.

La Junta recomienda que el Mecanismo colabore con la División de Adquisiciones de la Sede para evaluar y aplicar la disposición relativa a la indemnización por daños y perjuicios fijada en el contrato, según proceda, por el incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista (cap. II, párr. 52).

El Mecanismo mantiene conversaciones con el contratista y con el arquitecto sobre diversos temas, entre los que se encuentra la factura final. La posición definitiva del Mecanismo se adoptará en consulta con la División de Adquisiciones y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría.